

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

#### CONSORCIO SERRA DE TRAMUNTANA PATRIMONIO MUNDIAL

**6964**

*Extracto de la convocatoria de subvenciones del Consorcio de la Serra de Tramuntana para el año 2026, subvenciones destinadas a ayuntamientos para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valor patrimonial, para la recuperación de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal, para el mantenimiento, la limpieza y la conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado, y para la redacción y/o actualización de catálogos municipales de caminos públicos, que estén situados dentro del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana. SV 2/2026 Referencia Base de Datos Nacional de Subvenciones: 917356*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917356>), y en la sede electrónica del Consorcio Serra de Tramuntana Patrimonio Mundial (<https://cst.sedipualba.es/>).

#### Primero. Objeto

La finalidad de esta convocatoria es promover la recuperación de elementos etnológicos, hidráulicos y arquitectónicos con valor patrimonial, la recuperación de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal, la limpieza (no forestal) y la conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado, y la redacción y/o actualización de catálogos municipales de caminos públicos que estén situados dentro del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana que viene determinado en el artículo 5 de los Estatutos del Consorcio (BOIB nº. 72, de 30 de mayo de 2019).

En caso de que la finca o espacio esté parcialmente ubicada dentro del ámbito de la Serra de Tramuntana, la actuación sólo será subvencionable si se realiza en la zona de la finca que se encuentre situada en el espacio territorial antes indicado.

Las actuaciones que realicen los ayuntamientos para la restauración de elementos etnológicos (LET), hidráulicos (LSH) y arquitectónicos con valores patrimoniales (LQ), para realizar tareas de limpieza (no forestal) y conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado (LN) y para la redacción y/o actualización de catálogos municipales de caminos públicos (LCP) serán subvencionables con independencia de la clasificación del suelo donde se tiene que realizar la actuación, es decir, serán subvencionables las actuaciones que se ejecuten tanto en suelo rústico como suelo urbano. En cambio, las actuaciones para la recuperación de los espacios forestales y/o agrícolas de titularidad municipal (LF) sólo serán subvencionables si se realizan en suelo rústico (se incluyen todas las categorías de suelo rústico). Respecto de las actuaciones que se justifiquen en un convenio de colaboración con el ayuntamiento sólo serán subvencionables si se realizan en suelo rústico (se incluyen todas las categorías de suelo rústico) cuando sean elementos etnológicos o hidráulicos y a cualquier tipo de suelo cuando sean elementos arquitectónicos

#### Líneas de actuación:

1. LÍNEA DE ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE ELEMENTOS ETNOLÓGICOS (LET), se podrán incluir intervenciones a los siguientes elementos:

- Eras de trillar, miradores, hornos de cal, casas de nieve, hornos de carbonero (hornos de pan), barracas de carbonero (elementos de piedra), rollos de silo, márgenes y paredes de piedra en seco, barracas de piedra en seco, pavimento de caminos empedrados, escupideras y cruces de término.
- Línea de cierre de la finca, sobre los muros o al suelo, de delimitación de la misma.

Se pueden llevar a cabo dentro de esta línea cierres exteriores (sobre los muros o en el suelo) de delimitación de la finca para evitar el paso de animales de una finca en otra, contruidos con tipología y técnicas tradicionales respetuosas con el entorno mediante palos de acebuche u olivo, o madera tratada (rústica), dispuestos en seco, y con reja ganadera.



2. LÍNEA DE ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE SISTEMAS HIDRÁULICOS (LSH) se podrán incluir intervenciones a los siguientes elementos:

- Qanats, fuentes, pozos, norias, albañales, acequias y canaladuras, aljibes, balsas, charcos y lavaderos, molinos de extracción de agua y molinos de agua, cuellos de cisterna, abrevaderos, lavaderos, torrentes y puentes, piedras pasadores, vados empedrados y molinos de agua.
- Recuperación y restauración de canalizaciones de agua tradicionales, que incluye la retirada de todo aquel material de plástico o pvc, o que no sea concorde con la tipología de construcción tradicional.

3. LÍNEA DE ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS (LQ), se podrán incluir intervenciones a los siguientes elementos: torres de defensa, almazaras, molinos de sangre, molinos de viento, casas y casales urbanos y otros inmuebles con valores patrimoniales siempre que estén declarados Bienes de Interés Cultural (BIC), bienes catalogados o bienes patrimoniales incluidos en el catálogo municipal.

4. LÍNEA DE ACTUACIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS FORESTALES Y/O AGRÍCOLAS (LF), trabajos de regeneración (podas, aclaraciones y plantación de árboles tradicionales), trabajos silvícolas de prevención de incendios, control de plagas y/o enfermedades, mediante talas, aclaradas (reducción del número de pies), desbroce o limpiezas, y eliminación controlada del combustible vegetal y/o especies invasoras. También será subvencionable la realización de las tareas anteriormente descritas en caminos que sean de titularidad municipal. Se aplicará sólo a propiedades de titularidad municipal.

5. LÍNEA DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA (NO FORESTAL) Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS ESPECIALES NECESITEN DE UN ESPECIAL CUIDADO (LN). Para actuaciones que por sus especiales características naturales y/o patrimoniales necesiten de un especial cuidado en su limpieza (no forestal) y conservación, con el objeto de conservar y mantener el paisaje de determinados lugares muy visitados y que sean emblemáticos de la Serra de Tramuntana. Estos espacios tienen que ser transitables y utilizables por parte de la población.

6. LÍNEA DE REDACCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CATÁLOGOS MUNICIPALES DE CAMINOS PÚBLICOS (LCP), dirigida a los municipios de la Sierra para que redacten o actualicen el catálogo municipal de caminos públicos de acuerdo con el previsto a la Ley 13/2018, de 28 de diciembre, de caminos públicos y rutas senderistas de Mallorca y Menorca.

**Segundo.** Entidades beneficiarias Podrán ser destinatarios de esta convocatoria de subvenciones únicamente los (20) veinte ayuntamientos con territorio situado dentro del ámbito territorial de la Serra de Tramuntana declarada patrimonio mundial por la UNESCO, que sean propietarios de las fincas o parcelas en donde se quiere llevar a cabo la actuación a subvencionar. La titularidad de la propiedad se tendrá que acreditar mediante certificado expedido por el secretario municipal del ayuntamiento correspondiente.

Estos municipios son los siguientes: Alaró, Andratx, Banyalbufar, Bunyola, Calvià, Campanet, Deià, Escorca, Esporles, Estellencs, Fornalutx, Lloseta, Mancor de la Vall, Palma, Pollença, Puigpunyent, Santa Maria, Selva, Sóller y Valldemossa.

### Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria de subvenciones se regula por la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca, aprobada en fecha 23 de diciembre de 2016, por el Pleno del Consell de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), y modificada en fecha 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 04 de agosto de 2018), entendiéndose esta como las bases reguladoras de la convocatoria en aquello que no contradiga la normativa autonómica (Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones).

### Cuarto. Cuantía

Para hacer frente a esta convocatoria se destina la cantidad total de quinientos cincuenta mil euros (550.000,00 euros). La distribución de esta cuantía es la siguiente:

1. Cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €) irán destinados a los ayuntamientos en las líneas correspondientes a subvenciones para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valor patrimonial (LET, LSH y LQ), y para la recuperación de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal (LF). También se destinará este presupuesto a aquellas actuaciones a elementos con convenio de colaboración con propietarios de elementos BIC, bien catalogado o bien patrimonial incluido en el catálogo municipal que hayan cedido temporalmente el elemento a restaurar en el ayuntamiento (LET, LSH y LQ).
2. Cien mil euros (100.000,00 €) irán destinados a los ayuntamientos en las líneas correspondientes a la limpieza (no forestal) y conservación de espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado (LN) y a redacción y/o actualización de catálogos municipales de caminos públicos (LCP).





Dado que se trata de un expediente de tramitación anticipada del gasto, la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente al presupuesto del ejercicio 2027.

#### **Quinto. Importe de la subvención**

A. Los Ayuntamientos, pueden solicitar dos proyectos dentro de cualquiera de las líneas siguientes y por los importes máximos que se detallan:

- Línea para la recuperación de elementos etnológicos (LET): 20.000,00 €.
- Línea para la recuperación de sistemas hidráulicos (LSH): 25.000,00 €
- Línea para la recuperación de elementos arquitectónicos con valor patrimonial (LQ): 30.000,00 €.
- Línea para la recuperación de los espacios agrícolas y/o forestales de titularidad municipal (LF): 30.000,00 €.

Los Ayuntamientos, también pueden solicitar dos proyectos dentro de las líneas siguientes (se puede solicitar una ayuda para la línea LN y otra para LCP, sin duplicidad) y por los importes máximos que se detallan:

- Línea de actuaciones de limpieza (no forestal) y conservación de los espacios públicos que por sus características especiales necesiten de un especial cuidado (LN): 10.000,00 €.
- Línea para la redacción y/o actualización de catálogos municipales de caminos públicos (LCP): 15.000,00 €.

En total pueden presentar hasta 4 proyectos: 2 dentro de las líneas LET, LSH, LQ y/o LF, y 2 de las líneas LN y/o LCP.

Así, las actuaciones que tengan un coste hasta el importe máximo de subvención, podrán ser financiadas al 100 %, y si la actuación que se quiere realizar supera las cuantías límite tendrá que ser financiada por cada ayuntamiento en la cuantía que supere los límites mencionados. Si el beneficiario de la línea de redacción y actualización de catálogos municipales de caminos públicos (LCP) lo solicita, el pago de esta línea de subvenciones a los ayuntamientos se hará mediante un adelanto del 100 % de la subvención una vez concedida.

B. De manera excepcional se puede pedir una subvención por parte del ayuntamiento sobre actuaciones a realizar a elementos propiedad de personas físicas, agrupaciones de personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, comunidades y asociaciones de regantes, o explotaciones agrarias, que sean propietarios de fincas que tengan un elemento, declarado Bien de Interés Cultural (BIC), bien catalogado o bien patrimonial incluido en el catálogo municipal, y que tengan firmado un convenio de colaboración con el ayuntamiento para su gestión de visitas. Las actuaciones que se pueden llevar a cabo a estos elementos, podrán subvencionarse con un máximo de 30.000,00 € cuando sean actuaciones etnológicas, hidráulicas o arquitectónicas. Si la actuación que se quiere realizar supera esta cuantía tendrá que ser financiada por cada beneficiario, en la cuantía que supere el límite mencionado.

#### **Sexto. Plazo de presentación**

El plazo para presentar las solicitudes es de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, si el día de vencimiento es inhábil, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Palma, a fecha de la firma electrónica (6 de julio de 2026)

**La jefa del servicio jurídico del Servicio de Gestión de Parajes Culturales**  
Maria Antònia Beltran Celià

